CAMPAÑA NAVIDAD DINAMIZACION COMERCIO LOCAL
BASES SORTEO DE REYES

La presente campaña está organizada y financiada por la concejalía de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Algete, dentro de las medidas destinadas a la promoción del comercio local.

1.OBJETO
Es objeto de las presente bases la promoción y dinamización del comercio local a través de la Campaña de Navidad 2026 y su tradicional Sorteo de Reyes, con la finalidad de impulsar y reactivar las compras en el municipio.

2. REGIMEN JURIDICO.
Le serán de aplicación:

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Algete (2025-2028)
- Bases de ejecución del Presupuesto y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Algete correspondiente a la presente anualidad
- Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,
- Cuanta normativa de desarrollo resulte de aplicación.

3. APLICACIÓN PRESUPESTARIA
Los gastos correspondientes a los premios, un total de **3.000 €**, se imputarán con cargo a la partida presupuestaria **12.439.48010 Premios Fomento Actividad Comercial**.

4. FECHAS
La Campaña se iniciará el día **1 de diciembre y finalizará el día 31 de enero de 2027**, según el siguiente calendario de actuación:

- **Del 1 al 29 de diciembre** los comercios adheridos a la promoción obsequiarán a sus clientes con un “Rasca Sorteo Reyes” por cada compra.
- Día **30 de diciembre** a las **12:00 horas** en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se hará entrega de tarjetas regalo nominativas a los beneficiarios de los “Rascas” ganadores con el importe del premio obtenido.
- El saldo de las tarjetas podrá ser utilizado exclusivamente en comercios adheridos hasta el **31 de enero de 2027**.
- Justificación del premio hasta el día **15 de febrero de 2027**.

5. PARTICIPACION
Podrán participar en el Sorteo de Reyes, los **establecimientos comerciales de Algete**, exceptuando cadenas de supermercados y gasolineras, previa adhesión a la campaña.

6. ADHESION A LA CAMPAÑA
El periodo de inscripción permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Algete extendiéndose el

plazo **hasta el 20 de noviembre de 2026**, ambos inclusive. Para formalizar la adhesión a la campaña, los comercios interesados deberán cumplimentar el formulario de inscripción disponible en la web municipal **www.aytoalgete.es,** concejalía de Comercio.
A los efectos de realización de la campaña, el Ayuntamiento de Algete, facilitará a los comercios participantes:

- Cartel distintivo de la campaña que le acredita como comercio participante, debiendo ser instalado en un lugar visible del establecimiento.
- Tarjetas Rasca Sorteo de Reyes
- Difusión y publicidad de los comercios adscritos a través de las redes sociales y web del Ayuntamiento de Algete.

7.DINAMICA SORTEO REYES

Los comercios participantes en la campaña otorgarán a cada cliente mayor de edad, un "Rasca Sorteo de Reyes" por la compra efectuada en su establecimiento. En los rascas no premiados será visible la leyenda "Siga comprando en Algete", en el caso contrario, aparecerá la cantidad con el importe del premio obtenido (véase apartado Premios)
La persona en posesión de un rasca premiado deberá conservar el ticket del establecimiento donde fue efectuada la compra y personarse en la concejalía de Comercio (Ronda de la Constitución, 173) a los efectos de verificación y acreditación de los datos del titular del premio, debiendo presentar el DNI.
No podrán participar en el Sorteo de Reyes los titulares, trabajadores/as o familiares de primer grado de los establecimientos adheridos a la campaña.

8. PREMIOS

El Ayuntamiento de Algete, aportará la cantidad total de **3.000 €**, que se imputará a la aplicación presupuestaria 1243948010, para la que existe crédito adecuado y suficiente otorgándose **16 premios directos en forma tarjeta regalo o monedero:**

- 1 tarjeta regalo por valor de 500 € (*)
- 2 tarjetas regalo por valor de 350 € (*)
- 3 tarjetas regalo por valor de 200 €
- 4 tarjetas regalo por valor de 150 €
- 6 tarjetas regalo por valor de 100 €

(*) Premios sujetos a la correspondiente retención tributaria €

La entrega de las tarjetas regalo tendrá lugar el día **30 de diciembre** en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, en acto público. Para la acreditación de los interesados será imprescindible la aportación de DNI, rasca premiado y ticket del establecimiento donde se obtuvo el premio.
En el caso que la persona beneficiaria no pueda acudir personalmente a recoger el premio, se podrá realizar la entrega a una persona autorizada, previo aviso y aportando la debida autorización y copia de los DNI tanto de la persona autorizada como de la beneficiaria.
La aceptación del premio por las personas agraciadas estará supeditada a la aceptación de las presentes bases.

9. USO DE LAS TARJETA REGALO

La emisión y uso de las tarjetas se ajustarán a las siguientes especificaciones:

- **Tarjeta nominativa**: la tarjeta será personal e intransferible
- **Saldo**: La tarjeta estará precargada con el saldo correspondiente al premio obtenido
- **Uso exclusivo**: La tarjeta solo podrá ser utilizada en los comercios del Algete adscritos a la campaña. Se facilitará a cada premiado un listado de los establecimientos en los que podrá

hacer uso de la tarjeta.

- **No canjeable**: El saldo de la tarjeta no podrá ser canjeado por su valor en metálico en ningún caso.
- **Vencimiento**: Si al finalizar el periodo establecido para su uso no se hubiese agotado el saldo de la tarjeta, este no podrá ser recuperado ni canjeado por dinero. Tampoco se podrá solicitar ampliación del plazo para la utilización de esta. El saldo excedente retornará a la titularidad municipal.

10. OBLIGACIONES PREMIADOS

Para poder beneficiarse del premio, el titular ha de **estar al corriente de sus obligaciones tributarias**, así como con el Ayuntamiento de Algete. Así mismo, ha de comprometerse a la utilización de la tarjeta regalo conforme a lo recogido en las presentes Bases, asumiendo toda responsabilidad en caso de extravío o uso inadecuado, debiendo retornar el importe utilizado de forma fraudulenta o contraria a las premisas establecida y en su defecto, tomar medidas legales oportunas.

11. JUSTIFICACION DEL PREMIO.

Los premiados y titulares de la tarjeta regalo deberán presentar en la concejalía de Comercio, en un plazo máximo de **15 días** a contar a partir de la finalización de la campaña, las **facturas** correspondientes a las **compras efectuadas entre el 30 de diciembre y 31 de enero de 2027** en los **comercios adheridos a la campaña** a efectos justificativos. La factura deberá detallar, el producto adquirido, datos del comercio, fecha, número de factura y desglose de IVA.

12. PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Algete, así como en la Base Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

13. PROTECCION DE DATOS Y DERECHOS DE IMAGEN

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, las personas participantes y ganadoras, reservan y manifiestan su conformidad de que los datos de carácter personal que se recojan para hacer efectivo el premio puedan ser tratados por el Ayuntamiento de Algete con la finalidad de gestionar y organizar la actividad “Sorteo de Reyes 2026”. Los datos no se cederán a terceros ni se usarán para ningún otro fin, ni serán publicados sin su consentimiento.

Adicionalmente, las personas participantes y ganadoras cederán los derechos de explotación de sus fotografías y videos como premiados del sorteo al Ayuntamiento de Algete, para difusión del resultado final del sorteo, sin someterla a ningún plazo temporal ni está restringida al ámbito nacional de ningún país. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición al tratamiento mediante escrito acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido al responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Algete, Plaza de la Constitución, 1.

14. ACEPTACION DE LAS BASES

La participación en la campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el órgano competente.

15. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Ayuntamiento de Algete se reserva el derecho de modificar las presentes bases durante el desarrollo de la campaña, siempre que lo considere necesario para garantizar su óptima realización y el correcto

desarrollo de la misma.